



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 20 de septiembre del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de septiembre del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°1029-2023-CF/FCS.- Callao; 20 de septiembre del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 06 de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad realizado el 20 de septiembre del 2023, mediante el cual se consideró designar coordinador para el **CXIX** Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 41.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos 80°, 81°, 82° y 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por segunda especialidad por tesis con ciclo taller de tesis. En su Artículo 44° indica que “El coordinador [...] es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano”. Asimismo, en el Artículo 83°. Para inscribirse en el ciclo de tesis para obtener el grado académico de maestro, doctor o título profesional y de segunda especialidad, el interesado presenta por mesa de partes de la Facultad un expediente digital;

Que, mediante Oficio N°295-SEP-FCS/2023-VIRTUAL de fecha 12 de septiembre del 2023, la Coordinadora General de Segunda Especialidad Profesional, solicita designación de coordinador del CXIX ciclo taller de tesis de Segunda Especialidad Profesional;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la Docente **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO** Coordinadora del **CXIX** Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** al Coordinador la Presentación de Expedientes de inscritos, Presupuesto, Informe Económico, Cronograma de Actividades Lectivas, y Propuesta de Personal Docente y Administrativo, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación de Segunda Especialidad Profesional, Unidad de Investigación, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA